

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023.

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para el ejercicio de 2023 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra FVIA 16

Hacemos referencia **(i)** al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/2886 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 11 de octubre de 2016 entre Infraestructura Viable, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FVIA 16, **(ii)** a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018, y **(iii)** el acta de Comité Técnico celebrada el 8 de agosto de 2023.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Fideicomitente hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte"), (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Socio Encargado: C.P.C . Alexis Hernández Almanza  
Socio revisor del control de calidad: C.P.C. Alejandro Anaya  
Gerente: Karla Anahí Valle Fabian  
Importe honorarios: \$771,250 Pesos más IVA



Lo anterior en el entendido que, para efecto de la designación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.
- Se evaluó la experiencia y conocimiento de Deloitte

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

El Fideicomitente y Administrador

  
\_\_\_\_\_  
Por: Angel Pineda Altamirano  
Cargo: Representante Legal



Respecto a este punto del Orden del Día se informó a los señores miembros del Comité Técnico del desarrollo de los acuerdos adoptados en la sesión pasada.

Con motivo del anterior los miembros del Comité Técnico adoptaron los siguientes acuerdos:

- I. Se tiene por presentada la información respecto al seguimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión anterior.
- II. Se autoriza el seguimiento presentado respecto a los acuerdos adoptados en la Sesión pasada.
  
- III. Designación y, en su caso, aprobación de la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., como auditor para los estados financieros correspondientes al ejercicio 2023.

En desahogo del presente punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de ratificar al despacho Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., como auditor externo de los estados financieros anuales del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2023.

En virtud de lo anterior, los miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

- I. Se aprueba ratificar al Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C., como auditor externo de los estados financieros anuales del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2023.